



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------|
| DIRECTIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Fecha Emisión:<br>2025/04/07 | GD-GD-F-30     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Revisión No.:<br>6           | Página 1 de 12 |
| UMNG-RECTOR-OFIJUR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                |
| DIRECTIVA: PERMANENTE X TRANSITORIA N° 0055<br>FECHA 04-07-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |                |
| ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 0391 DE 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |                |
| PARA: UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UMNG.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |                |
| I. OBJETIVO, APLICACIÓN, VIGENCIA Y REFERENCIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |                |
| <p>A. OBJETIVO</p> <p>Establecer los elementos mínimos para el diseño e implementación de los planes de formalización laboral, de acuerdo a lo contemplado por el Decreto 0391 de 2025, <i>“Por medio del cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 4 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, y se establecen los elementos mínimos para el diseño e implementación de los planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales”</i></p> <p>B. APLICACIÓN</p> <p>El diseño e implementación del plan de formalización laboral se aplicará a:</p> <p>I) personal fuera de la carrera docente y administrativa,</p> <p>II) que desarrolle actividades misionales,</p> <p>III) que puedan tener vocación de permanencia, de acuerdo con el marco jurídico constitucional y legal.</p> <p>C. VIGENCIA</p> <p>A partir de la fecha de expedición y de manera permanente, hasta el cumplimiento de su finalidad.</p> <p>D. REFERENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Constitución Política Colombiana</b>, cuyo <b>artículo 25</b> dispone: <i>“El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”</i>, asimismo, en su <b>artículo 53</b> señala: <i>“El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales (...)”</i> y en su <b>Artículo 125</b> <i>“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. (...)”</i></li><li>- El <b>artículo 57</b> de la <b>Ley 30 de 1992</b>, se establece que las Universidades Estatales u Oficiales deben organizarse como entes universitarios, con régimen especial y que están vinculadas al Ministerio de Educación Nacional en lo que refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, por su parte en el <b>Artículo 86</b> <i>“Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e</i></li></ul> |                              |                |

*inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución. Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993.”*

- Ley **909 de 2004**, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”
- La Ley **1610 de 2013**, en su **artículo 13** define los acuerdos de formalización laboral así: “Acuerdo de Formalización Laboral es aquel suscrito entre uno o varios empleadores y una Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, previo visto bueno del Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, en el cual se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y tendrán aplicación en las instituciones o empresas públicas y privadas.”
- Que la Ley **1188 de 2008**, regula el registro calificado de programas de educación superior. Para obtenerlo, las instituciones de educación superior deben demostrar en las condiciones del programa el fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión, asimismo el Ministerio de Educación Nacional debe constatar que existan adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, en donde se garantice la escogencia por méritos y se impida cualquier discriminación por raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.
- El **Artículo 183** de la Ley **1955 de 2019**, *“Fortalecimiento financiero de la educación superior pública. (...) La Nación asignará recursos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá anualmente con estas instituciones, el mecanismo de inversión en los presupuestos institucionales. La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión. Estos programas incluirán medidas orientadas al pago de acreencias laborales, reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, y estarán precedidos del estudio que realizará cada Institución de Educación Superior Pública, el cual deberá ser validado por el Ministerio de Educación Nacional. Los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional. El Gobierno nacional adelantará un proceso de revisión integral de fuentes y usos de los recursos de las Instituciones de Educación Superior públicas con miras a plantear una reforma al esquema de financiación de las mismas, que permita la garantía de su financiación y sostenibilidad en el mediano y largo plazo”*
- El artículo 75 de la Ley **2294 de 2023** *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”,* dispone que el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la política pública de trabajo digno y decente.
- El artículo 82 de la Ley **2294 de 2023**, se establece el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público por parte del Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Artículo 124 de la Ley **2294 de 2023**, *“Fortalecimiento Financiero de las Instituciones de Educación Superior Públicas. En cada vigencia, la Nación podrá*

*asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el Presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial. Para ello el Ministerio de Educación Nacional establecerá con estas instituciones los mecanismos de distribución. La Nación podrá transferir o distribuir recursos adicionales de inversión a las Instituciones de Educación Superior Públicas sujetos a la disponibilidad presupuestal, y orientados a financiar proyectos de inversión que promuevan el fortalecimiento de la calidad, de acuerdo con las líneas que sean definidas por el Ministerio de Educación Nacional, incluidos proyectos de infraestructura física y tecnológica, entre otros. Estos recursos no constituirán base presupuestal para las Instituciones de Educación Superior Públicas.”*

- El **Decreto 1075 de 2015** - Único Reglamentario del Sector Educación sostiene que, dentro de las condiciones de calidad que se deben constatar para el otorgamiento o renovación de registro calificado, está la estructura administrativa y académica, entendida como el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, que debe contar con los recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, lo que permite a su vez la gestión del talento humano, o las políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener el talento humano acorde con su misión. En el literal b del **artículo 2.5.3.2.3.1.2.** estableció que dentro de la verificación de las condiciones de calidad se analizarán las condiciones de programa, entendidas como las características necesarias por nivel que describen sus particularidades en coherencia con la tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades. Dentro de las características a observar esta lo relativo a los profesores, donde la institución deberá presentar un grupo de estos asociados a cada programa, que le permitan atender el proceso formativo, las funciones de docencia, investigación y extensión, en coherencia con las modalidades, el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional. En el **artículo 2.5.3.2.3.2.8.** se estipuló que la institución deberá evidenciar en su programa, por lo menos, una estrategia para la vinculación, permanencia y desarrollo de los profesores, que contemple referentes con relación al título académico e idoneidad, formación profesional y pedagógica, experiencia profesional, investigación y/o creación artística, acordes con el nivel de formación del programa, la(s) modalidad(es) y las actividades bajo su responsabilidad.
- **Decreto 1083 de 2015**, “Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”
- **Decreto 0391 de 2025**, “Por medio del cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 4 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, y se establecen los elementos mínimos para el diseño e implementación de los planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales” cuyo objeto es establecer los elementos mínimos para el diseño e implementación de planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales, en búsqueda de condiciones laborales dignas y estables.

II. INFORMACIÓN

A. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, en conjunto con el Ministerio de Trabajo, expidió el Decreto 0391 de 2025, con el cual buscan establecer los elementos mínimos para el diseño e implementación de planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales, en búsqueda de condiciones laborales dignas y estables.

Esto debido a que en el Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos Negociación Colectiva 2023 del pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales nacionales de servidores públicos Mesa Sectorial de Educación Superior, llevada a cabo en el año 2022, como resultado de la Mesa Sectorial con las Organizaciones Sindicales ASPU, SINTRAUNICOL y UTRADEC, acordaron:

*“(...) El Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP) y el Ministerio del Trabajo, con la participación de ASPU, SINTRAUNICOL y UTRADEC, harán seguimiento al proceso de trámite y expedición del decreto, así como el cumplimiento de las disposiciones normativas una vez sea expedido.*

*Este Decreto reglamentara el Plan de Formalización Laboral de docentes ocasionales, catedráticos y personal administrativo de las instituciones de educación superior públicas, fortaleciendo y dignificando la carrera docente y administrativa, estableciendo las necesidades reales de planta docente y administrativa, de acuerdo con los requisitos y perfiles de los empleos e identificando conforma a situaciones cualitativas, cuantitativas y sus especificidades. Con base en esta información las IES públicas elaboraran el respectivo Plan de Formalización Laboral en los términos de la Ley 1610 de 2013 y atendiendo al espíritu del PND en relación con la Formalización del Empleo Público en equidad con criterios meritocráticos y puedan tener vocación de permanencia.”*

Por parte de la Universidad Militar Nueva Granada, el 09 de abril de 2025, la Oficina Asesora Jurídica realizó una socialización del Decreto 0391 de 2025, para poner en conocimiento de los directivos los lineamientos establecidos en esta, a la cual asistió únicamente la Vicerrectora Académica.

## **B. GENERALIDADES**

La Universidad Militar Nueva Granada, a través del Plan Rectoral 2024-2028 *“Educación neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz”*, en su componente 3 *“Bienestar de la comunidad”*, para favorecer la calidad de vida de la comunidad académica, cuyas acciones buscan propiciar la formación integral, fortalecer las relaciones humanas constructivas y el fomento del buen vivir, por lo que la UMNG promueve un clima organizacional positivo en el que sus integrantes se sientan valorados y escuchados, para de esta manera enriquecer la experiencia académica y la misión de la UMNG.

Por su parte, el componente 8, *“Gobernanza y gobernabilidad neogranadinas”*, define la gobernanza como la capacidad de gestión y autorregulación, En el ámbito público, el Sistema Universitario Estatal (SUE), establecido por la Ley 30 de 1992, desempeña un papel importante como red cooperativa que representa a las universidades estatales en el diálogo con el Ministerio de Educación Nacional y con otros actores, y la gobernabilidad se refiere a la capacidad del Estado para hacer cumplir las leyes y garantizar la seguridad y el bienestar de la población, así como a la habilidad de los líderes para gestionar eficazmente los asuntos públicos y tomar decisiones acordes con las necesidades de la sociedad. La transparencia, junto con la gobernanza y la gobernabilidad, es fundamental para una excelente gestión administrativa y de recursos.

Por recomendación del Ministerio de Educación Nacional, del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la



Calidad de la Educación Superior (Conaces) y del CESU, se acordó en 2013 que este último lidere el proceso de diálogo nacional para construir un marco de acción de política pública en educación superior, debido a su representatividad y a sus funciones de ley. Para el CESU (conformado por diversos actores gubernamentales, académicos y sociales que componen el sector de la educación superior en Colombia), la participación y la comunicación son elementos fundamentales, pues sus objetivos son formular políticas, coordinar acciones y fomentar el desarrollo de la educación superior en el país. En ese sentido, la creación, comunicación y participación son elementos valiosos en este Plan Rectoral para el desarrollo de procesos efectivos, eficaces y eficientes que generen innovación, calidad y pertinencia en los resultados, así como compromiso y responsabilidad en los grupos de interés involucrados.

Siendo así para la UMNG la planeación y administración estratégica, la evaluación de los recursos y las capacidades son herramientas valiosas para determinar elementos para el diseño de estrategias, en pro de lograr los objetivos institucionales.

En concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual establece el fortalecimiento de la cooperación entre gobiernos, sector privado y sociedad civil para alcanzar estos objetivos, abarcando aspectos financieros, tecnológicos, comerciales, de capacidad y sistémicos.

**III. EJECUCIÓN**

**A. MISIÓN GENERAL**

Elaborar un plan de formalización laboral, el cual es un documento técnico mediante el cual se realice un estudio objetivo de las necesidades de la planta, conducente a la implementación responsable y gradual de la formalización del empleo.

**CONTENIDO**

- a) Cronograma etapa de diagnóstico, diseño e implementación.
- b) Necesidades de personal: Identificar proporción.
- c) Análisis de actividades misionales de docentes.
- d) Análisis de actividades, procesos y procedimientos desempeñados de manera permanente por personal administrativo (provisional, temporal, OPS).
- e) Empleos en vacancia definitiva o transitoria, nombramiento provisional.
- f) Cargos por crear y perfiles requeridos.
- g) Impacto financiero y capacidad institucional.
- h) Fases y porcentajes de avance.

**PLAZO**

**ESTRUCTURACIÓN:**

El Plazo otorgado por el Decreto 0391 de 2025, es de doce (12) meses siguientes a su expedición, es decir, el 01 de abril de 2025, para la estructuración del plan de formalización laboral, siendo la fecha máxima el 01 de abril de 2026.

**PLAZO DE AVANCE MÍNIMO:**

El avance mínimo de implementación es el siguiente:

|                                                        |
|--------------------------------------------------------|
| <b>Mínimo Avance del Plan de Formalización Laboral</b> |
|--------------------------------------------------------|

|     |            |
|-----|------------|
| 40% | 31/12/2026 |
| 80% | 31/12/2027 |

B. MISIONES PARTICULARES

| Actividad                                                                                                                                                                                                                            | Fecha                                | Encargado                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Realizar mesas mensuales de trabajo para crear el documento técnico de implementación de formalización laboral en la UMNG                                                                                                            | Mensual<br>A partir de Julio de 2025 | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales |
| Elaborar un análisis y diagnóstico de la implementación de formalización laboral desde la competencia a nivel institucional.                                                                                                         | 30/07/2025                           | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales |
| Elaborar un concepto de viabilidad presupuestal y financiera para la implementación de la formalización laboral.                                                                                                                     | 29/08/2025                           | Oficina Asesora de Planeación Estratégica - División Financiera                                                                                                                                                                                                                       |
| Realizar un estudio de las necesidades de planta de la UMNG                                                                                                                                                                          | 29/08/2025                           | División de Gestión del Talento Humano                                                                                                                                                                                                                                                |
| Analizar las actividades misionales desempeñadas por docentes con vinculación temporal, identificando la proporción entre el número de profesores en cada modalidad de vinculación.                                                  | 29/08/2025                           | División de Gestión del Talento Humano                                                                                                                                                                                                                                                |
| Analizar las actividades, procesos y procedimientos desempeñados por personal administrativo con vinculación temporal y prestación de servicios, identificando la proporción de estos frente a los cargos de carrera administrativa. | 29/08/2025                           | División de Gestión del Talento Humano                                                                                                                                                                                                                                                |
| Analizar los empleos de planta en vacancia definitiva o transitoria, así como los nombramientos en provisionalidad.                                                                                                                  | 29/08/2025                           | División de Gestión del Talento Humano                                                                                                                                                                                                                                                |
| Crear una propuesta de los cargos de planta a crear, con                                                                                                                                                                             | 29/08/2025                           | División de Gestión del Talento Humano                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                   |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| perfiles requeridos (formación, experiencia relacionada, equivalencias y competencias requeridas para el cargo.)                                  |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Analizar el impacto financiero y presupuestal de la propuesta y capacidad institucional para la implementación del plan de formalización laboral. | 29/08/2025                     | Oficina Asesora de Planeación Estratégica - División Financiera                                                                                                                                                                                                                        |
| Elaborar una propuesta para la implementación del plan de formalización laboral.                                                                  | 29/08/2025                     | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales  |
| Elaborar un Estado de Cuenta de los Recursos entregados por el Gobierno Nacional                                                                  | 26/09/2025                     | División Financiera                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Elaborar un cronograma de implementación de la formalización laboral                                                                              | 31/10/2025                     | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales. |
| Expedir concepto que respalde la implementación de la formalización laboral                                                                       | 04/11/2025                     | Oficina Asesora de Planeación Estratégica.                                                                                                                                                                                                                                             |
| Realizar la entrega del documento técnico de formalización laboral al Rector                                                                      | 05/11/2025                     | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales. |
| Socializar el documento técnico de formalización laboral a los grupos de valor.                                                                   | 18/11/2025<br>al<br>28/11/2025 | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recepcionar los comentarios por parte de los grupos de valor.                                                                                                                                                                                                                                            | 28/11/2025<br>al<br>05/12/2025 | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales. |
| Revisar los comentarios por parte de los grupos de valor y ajustar el documento técnico.                                                                                                                                                                                                                 | 05/12/2025<br>al<br>09/01/2026 | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales. |
| Realizar la entrega del proyecto de formalización laboral actualizado al Rector para su visto bueno.                                                                                                                                                                                                     | 13/01/2026                     | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales. |
| Presentar el proyecto de formalización laboral ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación.                                                                                                                                                                                                | 28/01/2026                     | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales. |
| Iniciar la implementación de la formalización laboral.                                                                                                                                                                                                                                                   | 02/02/2026                     | Vicerrectoría General, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Campus Nueva Granada, Oficina Asesora de Planeación Estratégica, División Financiera, División de Gestión del Talento Humano, Organizaciones sindicales. |
| <b>IV. DISPOSICIONES GENERALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las reuniones se realizarán de manera presencial / híbrida en la sede Bogotá de la Universidad Militar Nueva Granada, a la cual deberán asistir los jefes de las Unidades Académico Administrativas o un funcionario designado en su representación.</li> </ul> |                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |





- Elaborar un Acta de cada reunión por parte de la Vicerrectoría Académica y la División de Gestión del Talento humano.
- Se garantizará la participación de las Organizaciones Sindicales en el proceso de elaboración y ejecución de los planes de formalización laboral.
- La provisión de los empleos de carrera se hará mediante concurso de mérito, la vinculación de los funcionarios administrativos y docentes en condición de transitoriedad no es automática a la planta de la UMNG.
- El liderazgo del proceso de formalización de la planta administrativa estará a cargo de la Vicerrectoría Administrativa, y el de la formalización de la planta docente será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica.

**Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA. Ph.D**  
Rector

*Contenidos:*

|                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                    |                                                                                        |                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido |                                                                    |                                                                                        |                                                                                         |
| Proyectó                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Revisó                                                             | Vo. Bo                                                                                 | Vo. Bo                                                                                  |
| <br>Kerem Pérez Jaramillo<br>PU Oficina Asesora Jurídica                                                                                                                                                                                                                                      | León Sandoval Ferreira<br>Jefe Oficina Asesora Jurídica            | <br>Brigadier General (R) Arnulfo Traslaviña Sáchica<br>Vicerrector General            | <br>Dra. Claudia Ximena López Pareja<br>Vicerrectora Administrativa                     |
| Vo. Bo                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Vo. Bo                                                             | Vo. Bo                                                                                 | Vo. Bo                                                                                  |
| <br>Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza<br>Vicerrectora Académica                                                                                                                                                                                                                                 | <br>Ing. Astrid Rubiano Fonseca<br>Vicerrectora de investigaciones | <br>Mayor General (R) Juan Vicente Trujillo Muñoz<br>Vicerrector Campus Nueva Granada. | <br>José William Castro Salgado<br>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica |
| Vo. Bo                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                    |                                                                                        |                                                                                         |
| <br>Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo<br>Jefe División de Gestión de Talento Humano                                                                                                                                                                                                         |                                                                    |                                                                                        |                                                                                         |